



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 19 - 2010
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **ocho días del mes de Julio**, del año **dos mil diez**, siendo las diez horas, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.**
- 5.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 6.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 7.- Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 8.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

Administrador Municipal, don **René Borgna Verdugo**;

Control don **Víctor Hugo Escobar González**;

Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**;

Adm. y Finanzas, don **Cristián Ramírez Alvarado**;

Secplac, don **Felipe Vial Tagle**;

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**, y

Secplac, don **Diego Castro Ugarte**.

II.- Tabla.-

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

Previo verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Presidente**, abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

El **Secretario Municipal** señala que se remitió con esta fecha el Acta de la sesión Ordinaria N°18 – 2010, sobre la que se deben pronunciarse los señores en la próxima Sesión del **Honorable Concejo Municipal**.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- 1.- **Acta de la Sesión Ordinaria N°18.**
- 2.- **Informe de Comisión Evaluadora, Licitación Pública:ID:2423-28-LP10;**
- 3.- **Ord. N°126, Secretario General Corporación Municipal de Educación;**
- 4.- **Memorando Departamento de Modernización;**
- 5.- **Ord. N°359 de la Dirección de Obras Municipales;**
- 6.- **Memorando N°32 de Alcaldía, remitiendo Informe Art.8° Ley N°18.695;**
- 7.- **Publicación Diario Oficial**

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

En forma previa el **Alcalde** indica que ha recibido sendas invitaciones para participar en dos encuentros internacionales a realizarse en fechas próximas, el primero de ellos es en la **República del Paraguay** y en el segundo, en la **República Popular de China**.

Respecto al primero de ellos indica que es probable que no asista por compromisos anteriores, razón por la cual de cambiar de opinión la informará al **Concejo Municipal**.

En relación a la Invitación a la **República Popular de China**, ésta fue cursada por la **Empresa Aguas Andinas**, la cual a su vez fue invitada por el **Pabellón de Chile**, para intervenir en la **Exposición Universal de Shangay** que se está realizando durante este año en la referida ciudad, en la que se dará a conocer el exitoso proyecto de **Descontaminación de Aguas Servidas** llevada a cabo en la **Región Metropolitana**.

Para darle una mayor coherencia a su presentación la referida empresa invitó a una serie de representantes de distintos sectores del quehacer nacional, para resaltar la representación de Chile en esta muestra de carácter internacional.

El calendario de esta última invitación comprende la salida de Santiago, el Lunes 12 de Octubre y el retorno desde Shangay el día Sábado 16 de Octubre.

La empresa Aguas Andinas se hace cargo de los gastos de pasaje y estadía.

La concejala Sra. **Vivian Maira** manifiesta que la primera autoridad edilicia debiera concurrir a todas las actividades a que es invitado en representación de la comuna.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 132 - 2010: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art.79 letra II de la Ley N°18.695, el cometido del Alcalde a la Invitación cursada por la Empresa Aguas Andinas para visitar la República Popular de China, para intervenir en la Exposición Universal de Shangay, en la que se dará a conocer el exitoso proyecto de Descontaminación de Aguas Servidas llevada a cabo en la Región Metropolitana, actividad que se llevará a cabo entre los días Lunes 12 de Octubre y Sábado 16 de Octubre del presente año.

El Sr **Alcalde** solicita un pronunciamiento de la **Correspondencia** leída por el **Secretario Municipal**:

A.- Informe de Comisión Evaluadora Sobre Licitación Pública, denominada “CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES PARA HIJAS E HIJOS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES ASOCIADOS AL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR”.-

Se ofrece la palabra a don **René Borgna** quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex N° 752** de fecha 25 de Mayo del 2010, se ordenó llamado a propuesta pública a través del portal www.mercadopublico.cl, ID : 2423-28-Lp10.

El cierre de las ofertas a través de www.mercadopublico.cl, se realizó el día 16 de Junio del 2010, a las 12:00 horas presentándose cuatro ofertas de los siguientes proponentes:

LUIS ARMANDO CONTRERAS AMIGO,

SOCIEDAD SPINOZ-ROIG LTDA.,

MARIA EUGENIA TORO MORALES (2 ofertas).

El acto de apertura Técnica se realizó el día 16/06/10 a las 12:00 horas, en el cual se presentaron los proponentes: LUIS ARMANDO CONTRERAS AMIGO, SOCIEDAD SPINOZ-ROIG LTDA., MARIA EUGENIA TORO MORALES (2 ofertas).

Realizado el Acto de Apertura Económica, se determinó lo siguiente:

Servicio	María Toro Morales	Jardín BAMBINI	Luis Armando Contreras Amigo
Valor Matricula Sala Cuna	70,000	135,000	140,000
Valor Matricula Jardín Infantil	70,000	85,000	85,000
Valor Mensual Sala Cuna (Jornada Completa)	120,000	135,000	140,000
Valor Mensual Sala Cuna (Media Jornada)	65,000	67,500	90,000
Valor Mensual Jardín Infantil (Jornada Completa)	80,000	85,000	85,000
Valor Mensual Jardín Infantil (Media Jornada)	45,000	42,500	55,000

Se procedió a realizar la evaluación técnica y económica de las ofertas, obteniéndose los siguientes resultados:

Criterios /Oferentes	Maria Eugenia Toro Morales	Jardín BAMBINI	Luis Contreras Amigo
Precio 50%	49,54	42,79	38,47
Experiencia 25%	17,50	17,50	17,50
Recursos Humanos 10%	7,00	7,00	7,00
Plan Higiene y Seguridad 7,5%	0,75	0,75	3,00
Amplitud de la Oferta 7,5%	5,25	5,25	5,25
TOTAL	80,04	73,29	71,22

La referida Comisión, considerando las expectativas de las madres y padres funcionarios municipales, de los menores beneficiados con este programa sugieren, adjudicar en forma múltiple, la presente licitación, a los oferentes que participaron en dicha licitación.

El Sr. Administrador Municipal indica que por lo demás como se ha señalado en otras oportunidades, en este caso los padres son libres de elegir entre las distintas alternativas.

Se formulan diversa consultas que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 133 - 2010 : Adjudicar la Licitación ID: 2423-28-LP10 “CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES PARA HIJAS E HIJOS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES ASOCIADOS AL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR” a:

Servicio	María Toro Morales	Jardín BAMBINI	Luis Armando Contreras Amigo
Valor Matricula Sala Cuna	70,000	135,000	140,000
Valor Matricula Jardín Infantil	70,000	85,000	85,000
Valor Mensual Sala Cuna (Jornada Completa)	120,000	135,000	140,000
Valor Mensual Sala Cuna (Media Jornada)	65,000	67,500	90,000
Valor Mensual Jardín Infantil (Jornada Completa)	80,000	85,000	85,000
Valor Mensual Jardín Infantil (Media Jornada)	45,000	42,500	55,000

B.- Ord. N°126 del Secretario General de la Corporación Municipal.

Se explica por el **Alcalde** que ha citado a la funcionaria de la **Corporación Municipal** doña **Barbara Latorre** para que explique lo remitido por el **Secretario General de la Corporación Municipal de Puente Alto**.

Hace uso de la palabra doña **Barbara Latorre** quien indica que se remitió un cuadro resumen de las modificaciones de los **Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal 2010**.

Explica cada uno de los elementos contemplados en el referido documento, y da respuesta a las consultas de los señores concejales, las que son complementadas por el propio **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 134- 2010: Aprobar las siguientes modificaciones de los Fondos de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal 2010:

Programa Aprobado		Programa Modificado	
Iniciativas	Montos	Iniciativas	Montos
Mantenciones, readecuaciones y remodelaciones necesarias para arreglar desmanes producto del terremoto del 27.02.10.	\$ 295.709.404	Mantenciones, readecuaciones y remodelaciones necesarias para arreglar desmanes producto del	\$ 295.709.404

		terremoto del 27.02.10.	
Indemnizaciones que se acogen a retiro voluntario.	\$ 140.000.000	Indemnizaciones que se acogen a retiro voluntario.	\$ 165.900.000
Biblioteca para docentes	\$ 24.000.000	Biblioteca para docentes	\$ 24.000.000
Programa de apoyo para los jóvenes que se preparan para rendir la Prueba de Selección Universitaria	\$ 40.336.500	Programa de apoyo para los jóvenes que se preparan para rendir la Prueba de Selección Universitaria	\$ 0
Iniciativas complementarias a los Laboratorios Móviles Computacionales	\$ 18.000.000	Iniciativas complementarias a los Laboratorios Móviles Computacionales	\$ 3.686.025
Sistema de seguridad en establecimientos.	\$ 16.500.000	Sistema de seguridad en establecimientos.	\$ 28.023.378
Piloto de calefacción de duchas a través de paneles solares	\$ 10.000.000	Piloto de calefacción de duchas a través de paneles solares	\$ 0
Implementación de piloto de enseñanza de idioma inglés como segunda lengua	\$ 15.000.000	Implementación de piloto de enseñanza de idioma inglés como segunda lengua	\$ 15.000.000
Programa de apoyo a Lenguaje, comunicación y matemáticas	\$ 31.872.903	Programa de apoyo a Lenguaje, comunicación y matemáticas	\$ 0
Habilitación de establecimientos para instalación de equipamiento tecnológico.	\$ 0	Habilitación de establecimientos para instalación de equipamiento tecnológico.	\$ 59.100.000
TOTAL	\$ 591.418.807	TOTAL	\$ 591.418.807

C.- Modificación de Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Permisos Municipales.

Se explica por el **Secretario Municipal** que con ocasión de la aplicación de la **Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública**, se hace necesario modificar la referida **Ordenanza Municipal** en el sentido de incluir nuevos

derechos que deben ser pagados por los solicitantes de determinadas gestiones, ya que de lo contrario tendrán que ser solventadas por el **Municipio**.

La Sra. **María Angélica Villadangos** indica que se encuentran en la misma situación los CD., y los pendrives en los que se registra determinada información pública.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por los funcionarios municipales presentes.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 135 - 2010: Modificar el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N°3 Sobre Derechos por Permisos, Concesiones y Permisos Municipales en el sentido de incorporar los siguientes nuevos derechos:

16	Pendrive 2 GB. con información solicitada	\$8.500
17	Pendrive 4 GB. con información solicitada	\$10.500
18	Disco Compacto con información solicitada	\$170.-
19	Fotocopias simples información solicitada por Hoja	\$50.-
20	Transcripciones de Información solicitada por Hoja	\$50.-
21	Cartas Certificada Estándar Ley N°20.285 de 0 a 50 grs	\$724.-
22	Cartas Certificada Estándar Ley N°20.285 de 51 a 100 grs	\$790.-
23	Cartas Certificada Estándar Ley N°20.285 de 101 a 250 grs	\$962.-
24	Cartas Certificada Estándar Ley N°20.285 de 251 a 500 grs	\$1.174.-
25	Cartas Certificada Prioritaria Ley N°20.285 de 0 a 50 grs	\$814.-
26	Cartas Certificada Prioritaria Ley N°20.285 de 51 a 100 grs	\$880.-
27	Cartas Certificada Prioritaria Ley N°20.285 de 101 a 250 grs	\$1.052.-
28	Cartas Certificada Prioritaria Ley N°20.285 de 251 a 500 grs	\$1.264.-
29	Cartas Certificada Expresa Ley N°20.285 de 0 a 50 grs	\$929.-
30	Cartas Certificada Expresa Ley N°20.285 de 51 a 100 grs	\$995.-
31	Cartas Certificada Expresa Ley N°20.285 de 101 a 250 grs	\$1.167.-
32	Cartas Certificadas Expresa Ley N°20.285 de 251 a 50 grs	\$1.379.-
33	Unidad de DVD – R	\$250.-
34	Estuche Porta CD	\$50.-

D.- Ord. N°359 de la Dirección de Obras Municipales

El **Secretario Municipal** explica que mediante dicho documento el **Director de Obras Municipales** da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 1.4.21 de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones** en cuanto a informar al **Concejo Municipal** de la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados en el mes de Mayo del 2010.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

E.- Memorando N°32 del Alcalde

Se informa por el **Secretario Municipal** que mediante dicho instrumento el Sr. **Alcalde** entrega un Informe consolidado de las Concesiones, Licitaciones, Propuestas Privadas, Contrataciones Directas de Servicios y Contrataciones de Personal, realizadas en el mes de Mayo del 2010, todo ello en cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 8° de la **Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**.

F.- Publicación en el Diario Oficial

La Sra. **María Teresa Moreno Rojas** señala que con fecha 03 de Julio del 2010, se publicó en el Diario Oficial la **Ley N°20.449** que reajusta el monto del Ingreso Mínimo Mensual.

Asimismo, en la misma edición se publicó la **Ley N°20.446** Que otorga facilidades para el pago de cotizaciones previsionales en el territorio afectado por el terremoto y maremoto del 27 de Febrero del 2010.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de la concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Situación en el Hospital Sótero del Río.

Manifiesta que en reunión sostenida con el Dr. **Daniel Galdamez**, Jefe de Neurología del Sótero del Río, Jefe de la Red Neurológica de Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, pudo hablar los siguientes temas:

Que desde el mes de marzo en adelante no se han podido establecer líneas formales de trabajo en forma escrita para poder planificar el trabajo, para los próximos seis meses, planificación mínima a la que estaban acostumbrados.

Por otra parte, tampoco han podido capacitar a integrantes de la red neurológica desde el mismo mes de marzo en adelante.

Explica que la **Esclerosis Múltiple** es una patología **GES (Garantía Explícita en Salud, Ex AUGE)**, por lo que los pacientes de esta patología vienen con la canasta que contempla todo el tratamiento que tienen que recibir, razón por la cual el Servicio no tiene nada que aportar para implementar este Servicio.

Añade que este tratamiento involucra una inyección semanal de por vida.

A partir del Viernes 2 de julio estos pacientes deberán acudir al **Hospital Barros Luco**, por lo que se presenta el problema de que los pacientes a veces no tienen dinero para llegar al **Sótero del Río**, por lo que menos posibilidades tienen para asistir al **Barros Luco**.

Indica que para no llegar a dañar tanto a los pacientes de **Esclerorisis Múltiple** y a sus familias, se propone usar un **Contenedor** que en este momento en el citado recinto hospitalario, está siendo usado como bodega.

Explica que es tal la importancia de este programa que si no pueden trabajar aquí, se van a ir fuera de la Provincia Cordillera, ya que están siendo apoyados tanto por la **Universidad de Chile** como por la **Universidad Católica**.

Frente a dicha situación manifiesta la concejala que el **Dr. Betanzo** que es el nuevo **Director del SSMSO** tendrá que solucionar muchos problemas, entre los cuales puede mencionar, la falta de insumos básicos: jeringas, algodón, etc. La no continuidad de la caja chica de **\$10.000.-** que existía antes, siendo que se gastan recursos en cosas superfluas.

Por último, indica que hay que prestar atención a lo que ocurre en dicho recinto hospitalario, que registra un promedio de **7 a 8 suicidios** de funcionarios al año.

Se responde por el **Alcalde** que ha estado permanentemente preocupado de la situación del **Hospital Sótero del Río**, la cual por lo demás se ha producido por el déficit que afecta a todo el sistema de salud del país, debido a que no se llevaba un acucioso control presupuestario.

Indica que en el caso del **Hospital Sótero del Río** la situación resulta más drástica porque este recinto fue concebido para atender una demanda de público determinada, la que en la actualidad más que se ha duplicado el público efectivo que concurre a diario al mismo, por lo que la única solución real, es la construcción de un nuevo **Hospital** para Puente Alto, tema que tiene ciertas dificultades por su futura ubicación., ya que el interés de las autoridades de salud era hacerlo a continuación del actual **Hospital Sótero del Río**, lo que no se puede hacer porque la mayor parte de las propiedades disponibles ya fueron destinadas para otros fines.

Frente a tal situación se ha ofrecido para su construcción el sector sur poniente, lo que vendría a dar una solución real al problema de salud en la comuna, y un claro mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del sector sur poniente, no sólo de Puente Alto, sino además de las comunas vecinas.

Respecto a lo que está ocurriendo con el problema expuesto por la concejala **Roubillard** respecto al **Programa para los Pacientes de Esclerorisis Múltiple**, indica que tiene la mejor impresión de las actuales autoridades, por lo que sus decisiones deben estar debidamente informadas, pero que sin perjuicio lo conversará en el más breve plazo.

B.- Situación de caos en Santo Domingo.

Manifiesta la concejala que en opinión contraria a lo señalado por don **Fernando Madrid**, encuentra que la bidireccionalidad de calle Santo Domingo, más que una solución crea una situación de inseguridad vial de proporciones, por lo que es partidaria de que este proyecto sea reestudiado en el más breve plazo.

El **Alcalde** responde que todo se debe reestudiar, pero hay que darle un tiempo.

C.- Propuesta de Asignación de Nombres para calles y Pasajes.

Manifiesta la concejala **Roubillard** que con el objeto de solucionar el problema que se produce en forma frecuente en la asignación de nombres a las calles y pasajes de los nuevos Loteos de la comuna, se reunió con la Sra. **María Loreto Galaz**, con quien después de sostener varias reuniones se llegó a la elaboración de la siguiente propuesta de cómo enfrentar el problema de los nombres de Avenidas, Calles y Pasajes que se construirán en los próximos años en la Comuna:

1.- Esta propuesta reconoce que en Avenidas y Calles estructurantes se utilizarán los nombres propuestos por las Empresas Constructoras, aunque será necesario considerar la continuidad de los nombres, en aquellos casos en los que las Avenidas y/o Calles sean una prolongación de otras, esto último es para generar una continuidad vial.

2.- En Calles no estructurantes y Pasajes se aplicará el criterio de los cuatro puntos cardinales (Norte, Sur, Oriente y Poniente) que irán acompañados de un número que lo antecederá. Este número se considerará de menor a mayor, comenzando con el número 1, el que será designado según cada proyecto. Si éste tiene contemplado varias etapas, la referencia estará dada por la primera etapa.

A continuación del número y orientación se colocará el nombre de la Villa, en el caso que éste sea muy extenso se buscará un seudónimo o abreviatura que lo represente, tomando en cuenta que no se repita en la Comuna.

3.- En el caso que el Pasaje ciego en forma de “**corchete**” se aplicará la misma estructura y para marcar los cambios de orientación se tomará como referencia la altura de la calle.

4.- Por último esta propuesta no es aplicable en todas las Villas y/o Poblaciones, ya existentes, ni tampoco en las Avenidas y Calles estructurantes.

Es necesario también revisar las calles curvas, lo que será hecho en cada proyecto de manera independiente.

Se responde por el **Alcalde** que le parece una muy adecuada propuesta para los futuros proyectos habitacionales en la comuna, ya que con ella se solucionarán los problemas que se estaban presentando en la actualidad con esta materia.

Solicita a don **René Borgna** y a don **Víctor Hugo Escobar**, para que informen a don **Hernán Cisternas** de la acogida de esta propuesta, y éste a su vez la ponga en conocimiento de las empresas Inmobiliarias para que las consideren en sus respectivos proyectos de loteo en la comuna.

Sin perjuicio de lo anterior, el **Alcalde** y los señores concejales felicitan a la Sra. **Roubillard** por su dedicación y entrega en la búsqueda de una solución al problema de la asignación de nombres de calles y pasajes en los distintos loteos de la comuna.

d.- Situación de Comités de Allegados.

Manifiesta la concejala que ha tomado conocimiento que en diversos Comités de Allegados, citando el caso particular de Bajos del Maipo, Población San Pedro, sacaron del proceso de postulación a cerca de 100 pobladores, responsabilizando al funcionaria **Margarita del Valle** de esta situación.

Se explica por el **Alcalde** que dicha materia la conoce perfectamente porque debido a la actual normativa vigente muchos Comités se han tenido que funcionar porque se requiere que cuentan con 150 asociados. Eso ha significado que los Comités que se caducan al fusionarse con otros sus dirigentes pierden la calidad de tales al pasar a otros comités.

Por otra parte, en el caso en concreto, muchos interesados en un predio de San Gerónimo pretendían que les dieran solución en el mismo, sin que siquiera se hubiese hablado con el dueño del predio al respecto, el cual por su parte lo ofreció a otro grupo de postulantes.

La **Municipalidad** medió en este caso en el sentido de impedir que se construyeran exclusivamente departamentos, ya que eso significaba continuar con el problema de Villa Los Volcanes, al construir especies de ghettos, de escasa superficie.

Después de intensas conversaciones se llegó a un acuerdo en el sentido de flexibilizar el proyecto original y en el cual tuvieron cabida numerosos vecinos de Puente Alto, pero que por la real superficie del predio no hubo cabida para todos los interesados que deseaban quedar con una casa en dicho sector, por lo que se está buscando un inmueble de similares características.

e.- No Atención de Niños en Consultorio.

Da a conocer su preocupación porque un menor que sufría de peritonitis no fue atendido en el **Josefina Martínez** por lo que debió ser trasladado al **Hospital Sótero del Río**, lo que le parece muy grave por el estado en que se encontraba el menor. Estima que al parecer esta situación se produjo porque el referido recinto se encontraba colapsado.

La concejala **Vivian Maira** manifiesta que todo lo que diga relación con la salud es una materia en que hay que prestar una profunda atención, porque se relaciona con la calidad de vida de las personas, en especial, cuando se habla del **Hospital Sótero del Río** que siempre está apareciendo por hechos negativos en las noticias.

El **Alcalde** indica que investigará el caso en la medida en que le proporcione información respecto al menor que no fue atendido en el **Josefina Martínez** que es uno de los mejores Centros Hospitalarios del país en materia de menores.

f.- Autorización de cometido de concejala.

Explica la concejala que ha sido invitada en su calidad de concejala, a un Encuentro Internacional del Medio Ambiente, a realizarse en la **Universidad de Michigan, Estados Unidos**, entre los días 11 y 31 de Julio del presente año, razón por la cual no podrá asistir a las sesiones programadas para dichas fechas, por lo que solicita la autorización del **Concejo Municipal** al respecto.

Se explica por el **Secretario Municipal** que en este caso de conformidad a lo dispuesto, en el Art.88 de la ley N°18.695, el concejal que se ausentare debidamente autorizado por el **Concejo Municipal**, para cumplir determinados cometidos, no se le considerarán las inasistencias en que incurriere a las respectivas sesiones.

Los concejales se muestran partidarios de acoger la propuesta precedente.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 136 - 2010: Autorizar de conformidad a lo dispuesto en el Art.79 letra II de la Ley N°18.695, el cometido de la Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon, a la Invitación que le fue cursada para intervenir en Encuentro Internacional Sobre el Medio Ambiente, a realizarse en la Universidad de Michigán, Estados Unidos, en representación del Concejo Municipal de Puente Alto, actividad que se llevará a cabo entre los días 11 y 31 de Julio del presente año.

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.

Hace entrega al Sr. **Alcalde** de una carta en que se solicita una ayuda social, quien se compromete a estudiar el caso que ahí se expone.

Intervención de Juan Marticorena

Indica que los conductores de la ambulancia del **Consultorio Manuel Villaseca** no tienen un lugar donde cambiarse y guardar su ropa, por lo que solicitan se les facilite un espacio proponiendo para tal efecto, el lugar en que funcionaba la Clínica Dental.

El **Alcalde** responde que conversará con los responsables de dicho Consultorio antes de tomar una determinación en esta materia.

Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Manifiesta que hasta la fecha todavía no se soluciona el problema de techumbre de la Sra. **Rosa Angulo Díaz**.

Se responde por el **Alcalde** que solucionará a la brevedad dicho problema.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

Se explica por el **Alcalde** que se deberá modificar la **Ordenanza Municipal N°15 Sobre Ferias Libres** a objeto de hacerla efectivamente operativa, ya que en la actualidad la realidad supera con creces su normativa, razón por la cual muchas de sus disposiciones resultan letra muerta.

A objeto de demostrar su postura el **Alcalde** explica que en el art.10 se señala:

ARTICULO 10: La patente que autoriza el ejercicio de este comercio es facultativa de la autoridad municipal, es limitada, personal e intransferible y esencialmente precaria, será ejercida exclusivamente por su titular, pero por razones justificadas por escrito, podrá ser reemplazado en forma temporal o permanente, por algún familiar directo debidamente acreditado, o por su conviviente, lo que se acreditará mediante Declaración Jurada Notarial. El reemplazo solo podrá desempeñarse en el puesto, solo una vez que sea autorizado por la Municipalidad”.

No obstante, los comerciantes con más de 10 años de posesión de una patente al día en sus pagos, y que renuncien a ella podrán proponer que se otorgue esa patente con el mismo giro y en la ubicación que designe la Municipalidad.

Dicha proposición será acogida por la Municipalidad a condición de que la persona propuesta cumpla con los requisitos de otorgamiento y asuma las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza Municipal.

En estas circunstancias su propuesta es eliminar la condición de diez años, reemplazando su inciso segundo en una forma que lo haga más realista y aplicable.

Se consulta por don **Fernando Madrid** respecto de los criterios seguidos por la Municipalidad en el otorgamiento de patente de ferias libres.

El **Alcalde** responde que el criterio que se viene aplicando desde que asumió como autoridad edilicia hace nueve años, en esa oportunidad se hizo un catastro de los feriantes sin permiso que existía hasta esa fecha en la comuna

Explica que después de un acucioso estudio se determinó que en la comuna había un total aproximado de 1.500 feriantes ilegales, a todos los cuales se les otorgó una patente en sus respectivos rubros, pensando que con ello se solucionaría para siempre este problema.

Sin embargo, al poco tiempo ya existía un número similar de comerciantes que afirmaba que se desempeñaban en dicha actividad desde hacía muchos años, lo que contradecía o no se compadecía con lo indicado precedentemente, concluyéndose que en definitiva era un problema que nunca se iba a solucionar porque en la medida que se daba solución a los feriantes existentes, otras personas se enteraban de ello y veían la actividad de feriante como la única solución a sus problemas de falta de ocupaciones en otros rubros.

En esa oportunidad se decidió congelar el número de feriantes patentados toda vez que ya no existen nuevas calles donde instalar nuevas ferias, e inclusive existen algunas arterias que reciben más de un día ferias en la semana..

La concejala Sra. **Vivian Maira** señala que en una oportunidad la Sra. **María Angélica Villadangos Wenger** dio a conocer la situación de una calle que se ve afectada tres días a la semana con distintas ferias, lo que le parece una injusticia por lo que sería pertinente buscar alguna alternativa para no seguir perjudicando la calidad de vida de esos vecinos. Agrega que le parece conveniente estudiar la factibilidad de un mercado estable, tal cual funcionan en otras comunas.

Por su parte la concejala Sra. **María Teresa Alvear** señala que le han comentado que se producen algunas injusticias en la asignación de nuevas patentes, porque hay comerciantes que llevan años postulando a un permiso, sin lograr ningún resultado, mientras que otros que son nuevos en la actividad han obtenido una solución en el corto plazo.

El **Alcalde** responde que en relación al problema expuesto por la concejala **Vivian Maira** no hay en estos momentos una solución, porque en ninguna parte de la comuna quieren que les instalen una feria, por lo que lamentablemente el problema para esos vecinos va a continuar hasta no encontrar otra opción, y que no es la del mercado ya que esta alternativa ha sido rechazada desde siempre por los feriantes, porque estiman que en la medida que ellos liberan las calles para trabajar en un mercado, esos espacios van a ser ocupados por otros comerciantes, que les van a hacer una competencia que haría poco rentable sus futuros negocios.

Respecto a lo señalado por la concejala **María Teresa Alvear**, responde que tal cual señaló hace algunos años el número de feriantes se encuentra congelado, por lo que los nuevos postulantes tienen que acceder a puestos en la medida que se produzcan vacantes por caducidades.

El sistema en este caso es por la antigüedad que tienen registrado como postulantes, ya que es la única manera de determinar tal situación de una manera objetiva, ya que si se escuchan sus argumentos ellos llevan trabajando como feriantes más de diez años, lo que no sería efectivo si ya en una oportunidad a todos los ilegales se les entregó una solución.

Por último, el **Alcalde** señala que ha solicitado al Sr. **Administrador Municipal**, para que en conjunto con otros directores estudien una propuesta de modificación a la **Ordenanza Municipal de Ferias**, que presentarán en un tiempo prudencial para resolución del **Concejo Municipal**.

Se formulan diversas otras consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 137 - 2010: Comisionar al Sr. Administrador Municipal para que conjunto con otros directores municipales, estudien una propuesta de modificación a la Ordenanza Municipal Sobre Ferias Libres.

6.- TABLA ORDINARIA.-

A.- Transacciones Extrajudiciales.

La Sra. **María Teresa Moreno Rojas** indica que se encuentran para resolución del **Honorable Concejo Municipal** las siguientes situaciones:

a) Situación de la Sra. JACQUELINE DEL CARMEN TAIBA LARA.

La referida persona solicitó mediante **IOP N°200599** de fecha 29 de Marzo del 2010, una indemnización fundada en la circunstancia que el día 19 de marzo del mismo año, la solicitante al cruzar la calle en la intersección de balmaceda con José Luis Coo cayó en la calzada debido al mal estado de la misma, por lo que debió ser trasladada de urgencia al Hospital Sótero del Río, donde se le diagnosticó luxofractura del tobillo derecho, para lo cual debió someterse a un tratamiento quirúrgico y se le ordenó un tiempo de inactividad de tres meses, cuyo diagnóstico consta de fotocopia simple de ficha de admisión de urgencia del Hospital Sótero del Río de fecha 19 de Marzo del 2010 y de fotocopia simple de indicaciones médicas dadas por el Sr. Llanos Gutiérrez, médico traumatólogo del Hospital Sótero del Río, con fecha 07 de Abril del 2010.

Añade que conjuntamente con lo anterior, se le indicó y citó a efectuarse curaciones cada tres días y control CDT trauma general en 10 días. Lo anterior consta de fotocopia simple de Carnet de Alta del Hospital Sótero del Río, sin fecha.

En dicho sentido, se acompañó fotocopia de declaración simple de don **Esteban Sepúlveda**, quien señala que debe trasladar a la reclamante a un consultorio tres veces a la semana, por un monto de \$5.000.-, y cada 10 días al Hospital Sótero del Río por el valor de \$10.000.- Dicho documento tiene firma ilegible y está fechado en Santiago, 2010.

Siguiendo el mismo orden de ideas, doña **Jacqueline Taiba** en forma posterior, con fecha 07 de Junio del 2010, ingresó mediante **I.O.P. N° 234.881**, copia escaneada de **Solicitud de Interconsulta o Derivación**, de fecha 03 de junio del 2010, del **Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río**, en el que se le prescribe no caminar por 30 días, el uso de bastones por 2 meses y control cada 30 días. Está estampada al pie de página firma ilegible del profesional a cargo, con timbre del **Área Ambulatoria de Ortopedia y Traumatología**. Asimismo, acompañó evaluación convencional de traslados a su terapia de rehabilitación, por una suma de \$100.000.-

Por otra parte, la reclamante adjuntó fotocopia simple de declaración jurada notarial con fecha 15.04.2010, en la que expresa que trabajaba hasta antes del accidente, prestando labores domésticas 3 días a la semana, por lo cual percibía \$10.000.- diarios.

Ahora bien, llevando al plano pecuniario la eventual indemnización a la reclamante, incluyéndose dentro de ésta tanto el daño emergente como el lucro cesante y, considerando que el accidente ocurrió el 19 de Marzo del 2010, siendo la primera etapa del tratamiento de once semanas, toda vez que acudió a consulta con fecha 03 de junio del 2010, en donde le prescribieron tres meses más de rehabilitación como segunda etapa (treinta días sin caminar y dos meses con uso de bastones), lo que implica una inhabilidad para su trabajo, obtenemos que la suma total de la posible indemnización sería de **\$1.000.000.-**, según el siguiente detalle:

Primera Etapa del Tratamiento: Once semanas, desde el 19 de marzo del 2010 hasta el 03 de Junio del 2010.

Lucro Cesante: \$330.000.- (\$30.000.- dejó de percibir en su trabajo por cada semana).

Traslado al Consultorio: \$110.000.- 2 veces por semana (\$5.000.- por cada semana).

Traslado a Control Hospital Sótero del Río: \$70.000.- (\$10.000.- cada 10 días).

Sub Total : \$510.000--

Segunda Etapa del Tratamiento: Trece semanas, desde el 04 de Junio del 2010 hasta el **04 de Septiembre del 2010.**

Lucro Cesante: \$390.000.- (\$30.000.- por cada semana).

Traslado a Control Hospital Sótero del Río y evaluación convencional por traslados a rehabilitación. \$100.000.-

Sub Total : \$490.000.-

Sumadas ambas etapas, da un total de \$1.000.000.- (Un millón de pesos).

Indica que considerando los referidos antecedentes acompañados por la reclamante, además de los citados, fotografías post-operatorias, radiografías tomadas al tobillo derecho en donde se la individualiza, fotos del estado de la calzada en que cayó y, por otra parte, fotografías tomadas por el **Depto. de Construcción de la DOM**, adjuntadas en Memorando N°121 de fecha 26 de mayo del 2010, en el que se informa de la inspección realizada por un funcionario de dicho Departamento, a la intersección de las calles en que habría ocurrido el accidente, observándose el mal estado de las mismas, su desgaste, deterioro y desmoronamiento en la esquina sur-oriente, es del parecer de esta Dirección que existen presunciones fundadas para tener por cierto el accidente acaecido y descrito por la Sra. **Taiba** como, asimismo, el tratamiento quirúrgico y rehabilitación a los cuales ha estado y se encuentra sujeta.

Por lo expuesto, en opinión de esta Unidad procedería celebrar una transacción extrajudicial con doña **Jacqueline del Carmen Taiba Lara**, ya individualizada, renunciando las partes suscribientes a toda clase de acciones y derechos que recíprocamente pudieren competerles, emanadas de los hechos referidos en este documento, inclusive a acciones civiles indemnizatorias que pudiesen derivar de una eventual acción legal, para lo cual se requiere el acuerdo del **H. Concejo Municipal**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 138 - 2010: Aprobar la celebración de una Transacción extrajudicial con doña Jacqueline del Carmen Taiba Lara, cédula nacional de identidad N°6.826.314- K, por el accidente que ella sufrió en calle Balmaceda esquina José Luis Coo con fecha 19 de marzo del 2010, en cuya virtud la Municipalidad le pagará la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), renunciando las partes suscribientes a toda clase de acciones y derechos que recíprocamente pudieren competerles, emanadas de los hechos referidos en este documento, inclusive a acciones civiles indemnizatorias que pudiesen derivar de una eventual acción legal.-

b) Situación la Sra. MÓNICA BRAVO PALAVECINO.-

Explica la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, que en el mes de Junio del presente año, se llevó a cabo una Actividad Municipal efectuada por el Departamento de Cultura, en coordinación con el **Consejo de la Cultura**; dicha actividad tuvo lugar en el Gimnasio Municipal y consistió en un concierto de **BAFONA (Ballet Folclórico Nacional)**.

A dicho evento había concurrido la Sra. **Mónica Bravo Palavecino**, quien encontrándose en el referido recinto, al ir bajando por la escalinata Norte, se afirmó en una baranda ésta cedió, cayéndose ambas.

Producto de ello se fracturó el pie derecho quebrándose el peroné quedando además con esguince en el pie izquierdo.

La **Municipalidad** ha estado visitando a la afectada, informándole que va a indemnizarla, pagando los gastos directos sufridos por el accidente o con ocasión del mismo.

La Sra. **Mónica Bravo**, ha expresado verbalmente su voluntad para llegar a un acuerdo.

Hasta la fecha se le efectuó una operación en el pie derecho, en la **Clínica Vespuccio**, ya que ella es usuaria de Isapre, está imposibilitada de caminar, debe enfrentar gastos por distintos conceptos tales como, medicamentos y complementos médicos, ha tenido que contratar a alguien tres veces por semana, para que realice las labores de la casa, ya que ella era quien las hacía antes de la ocurrencia del referido accidente. Asimismo, deberá someterse a una nueva intervención quirúrgica, para retirar uno de los tornillos que le insertaron en una primera operación, todos gastos que sin tener hoy día una cuantía determinada, ella ha solicitado un compromiso escrito municipal respecto al pago de los mismos.

Explica que dicha Asesoría, sin reconocer responsabilidad alguna del municipio en los hechos descritos en este informe, y como una manera de precaver un litigio eventual, renunciando las partes a las eventuales acciones legales que les pudiesen competer recíprocamente, producto de los hechos descritos en este documento, estima procedente efectuar una transacción extrajudicial con la Sra. **Mónica Bravo Palavecino**, que permita la total e íntegra recuperación de la afectada.

En atención a que no ha sido posible determinar un monto de los gastos en que se incurrirá, es el parecer de esta Dirección. solicitar al **Concejo Municipal** la autorización de un monto estimativo al que se pudiera acceder de manera de ir cubriendo las necesidades médicas de la afectada, con un tope de \$ **4.000.000** de pesos, dada la magnitud de las lesiones y considerando las intervenciones quirúrgicas y su posterior rehabilitación.

En el evento que fuera necesaria alguna suma adicional, esta Asesoría lo comunicará previamente al **H. Concejo**, quién tiene la potestad de otorgarla o no; en todo caso se les comunicará la marcha de la recuperación de la afectada oportunamente.

La concejala Sra. **Vivian Maira Smith** indica que al margen de que aprobar la celebración de una **Transacción Extrajudicial**, es de la opinión que la Administración adopte alguna medida con el responsable de velar porque el recinto del **Gimnasio Municipal** y otros, se encuentren en buenas condiciones para recibir el público, porque no es razonable que por esa falta de prevención el **Municipio** se tenga que hacer responsable de pagar este tipo de indemnizaciones. Añade que está segura que si se adoptan las medidas de chequeo previa, los accidentes con responsabilidad de la **Municipalidad** terminarían.

El **Alcalde** responde que este tipo de situaciones se pudo haber producido porque ese día hubo mucho público, que a lo mejor hizo colapsar la baranda de seguridad, pero que en todo caso instruirá que a futuro en forma previa a la realización de alguna actividad pública, se emita un Informe de chequeo de las instalaciones de estos recintos.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 139 - 2010: Aprobar la celebración de una Transacción extrajudicial con doña Mónica Bravo Palavecino, cédula nacional de identidad N°8.899. 123- 0, por el accidente que ella sufrió en el interior del Gimnasio Municipal, con ocasión de celebrarse una actividad Municipal efectuada por el departamento de Cultura, en cuya virtud la Municipalidad le pagará la suma única y total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), renunciando las partes suscribientes a toda clase de acciones y derechos que recíprocamente pudieren competerles, emanadas de los hechos referidos en este documento, inclusive a acciones civiles indemnizatorias que pudiesen derivar de una eventual acción legal.-

B.- Adquisición de Inmueble.

Se hace presente por el **Alcalde** que en una **Audiencia Pública**, la directiva de la **Junta de Vecinos Villa Monte Grande** manifestó el deseo de que el **Municipio** les construyera una sede social o en su defecto, les adquiriera una casa del sector para destinarla a ese efecto.

Los referidos vecinos indicaron que había una casa en el sector, que se ofertaba en **M\$18.000.- (dieciocho millones de pesos)**, que reunía las condiciones para dicho fin.

Se les respondió que la **Municipalidad** estaba dispuesta a invertir como suma máxima un monto de **M\$15.000.- (quince millones de pesos)** por lo que era obligación de los propios vecinos conseguir ese precio.

Producto de diversas negociaciones sostenidas al efecto, se logró dicho acuerdo que ha quedado refrendada en una carta del propietario del inmueble ubicado en **Pasaje Adrastea N°3598 de Villa Monte Grande N°2**, remitida al **Alcalde de Puente Alto**.

Los señores concejales manifiestan su satisfacción por el referido compromiso asumido por don **Marco Antonio Uribe González**, propietario de dicha propiedad.

Indican los concejales que la referida propiedad una vez que esté regularizada como sede social, sea utilizada por la mayoría de las organizaciones sociales del sector, ya que se tratará de una propiedad municipal.

El **Alcalde** responde que así se hará con el destino con dicho inmueble.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 140 - 2010: Autorizar la adquisición del inmueble de propiedad de don Marco Antonio Uribe González, ubicado en Pasaje Adrastea N°3598 de Villa Monte Grande N°2, que corresponde al lote N°4 de la manzana C del plano de loteo aprobado por la Municipalidad de Puente Alto, mediante Resolución N°64 de fecha 17 de Diciembre de 1991, modificado por Resolución N°41 de fecha 31 de Julio de 1992, y archivado bajo el N°459 al final del Registro de Propiedad del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, cuyo título se encuentra inscrito a fs. 2088 N°2745 del Registro de Propiedad año 1994 del mismo Conservador mencionado precedentemente, Rol de Avalúos N°2808 -17.

7.- VARIOS.-

a.- Desfile de Fiestas Patrias.

Se informa por el **Alcalde** que el **Desfile de Fiestas Patrias**, cuya organización le corresponde a la **Municipalidad** se efectuará con fecha 16 de Septiembre.

Dicha información es acogida favorablemente por los señores concejales.

b.- Calendarización de las próximas sesiones del Concejo Municipal.

Se explica por el **Administrador Municipal**, que a objeto conciliar los diversos compromisos, tanto del **Alcalde** como de los señores concejales, se ha estimado necesario estudiar un nuevo calendario de las próximas sesiones del **Concejo Municipal**, según la propuesta que les dá a conocer.

Se formulan diversas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el Sr. **Administrador Municipal**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 141 - 2010: Aprobar la siguiente calendarización de las sesiones ordinaria del Concejo Municipal:

22 de Julio a las 10:00 horas.-

5 y 19 de agosto a las 10:0 horas.-

2 y 15 de Septiembre a las 10:00 horas.

c.- Presentación de la Dirección del Tránsito.

Se indica por el **Alcalde** que la presentación del **Director del Tránsito y Transporte Público** queda postergada para la sesión ordinaria a efectuarse el día 05 de agosto del 2010, a las 10:00 horas.-

d.- El **Secretario Municipal** señala que por los daños sufridos en el **Parque Nuestra Señora de Gabriela**, dicho recinto no se encuentra en condiciones para que ahí se realice la próxima Audiencia Pública, por lo que se propone trasladarla para el **Salón de Eventos del edificio de los Juzgados de Policía Local**.

se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por los directores asistentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 142 - 2010: Realizar la Audiencia Pública N° 03 programada para el día 22 de julio del 2010, a las 12:00 horas, en el Salón de Eventos del Edificio de los Juzgados de Policía Local de Puente Alto.

Siendo las once horas con cincuenta minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 19 - 2010**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL